Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 03 de noviembre de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandante	Comercializadora de Servicios Financieros S.A.S.
Demandadas	Ángela María Marín Villa. Unión Sindical Bancaria –USB-
Radicado	2022-220
Auto interlocutorio	1205
Asunto	Acepta desistimiento.

Teniendo en cuenta el memorial allegado vía correo electrónico por el apoderado judicial de la parte demandante, presentando desistimiento del proceso; por ser procedente de conformidad con el artículo 314 del Código General de Proceso, CGP, se acepta el desistimiento de la demanda. Y toda vez que las demandadas no dieron contestación a la demanda, pese a estar notificadas no se condena en costas.

Por lo anterior, se da por terminado el proceso y previa ejecutoria de este auto y de las anotaciones de rigor se dispone el archivo del expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 168 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 4 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario